

PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR



maristas

Colegio Santa María la Mayor - Sanlúcar la Mayor



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Revisión – 10

(La copia en papel estará firmada a mano)

ELABORADO por:	REVISADO por:	APROBADO por:
Fdo. Alberto Álvarez López Equipo Directivo	Fdo. Rocío Vila López Secretaria Claustro de Profesores	Fdo. Alberto Álvarez López Director del Centro y Presidente del Consejo Escolar
Fecha: 02.10.2023	Fecha: 03.10.2023	Fecha:
<p>Este documento es propiedad del Colegio Marista “Santa M.^a la Mayor”, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del Centro.</p>		

maristas

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	6
2. DEFINICIÓN	6
3. DEFINICIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA SEGÚN EL CARÁCTER PROPIO DEL CENTRO	6
3.1. Como escuela cristiana	7
3.2. Como escuela marista	7
3.3. Ante el entorno sociocultural	8
3.4. Ante la prevención, detección y resolución de conflictos	8
4. OBJETIVOS GENERALES	10
5. CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	11
5.1. Diagnóstico del estado de convivencia del Centro	11
5.2. Normas de convivencia	13
5.3. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia	27
5.4. Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia	28
5.5. Medidas específicas para promover la convivencia en el Centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz	29
5.6. Medidas a aplicar para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos que pudieran plantearse	30
5.7. Delegados y delegadas del alumnado	32
5.8. Necesidades de formación	33
5.10. Difusión, seguimiento y evaluación	33
5.11. Colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras	35
5.12. Recogida de las incidencias en materia de convivencia en el sistema de información Séneca	35
6. ENTREGA DE PRUEBAS ESCRITAS A LAS FAMILIAS...	37

1. INTRODUCCIÓN

El ámbito de la convivencia es esencial y fundamental en el funcionamiento de un Centro educativo y requiere el compromiso e implicación de toda la comunidad educativa. Los Centros escolares, como enclaves que son de vida y crecimiento personal, constituyen una fuente natural de conflictos o, expresado de otra forma, auténticas oportunidades para aprender a vivir juntos. Dada la escasez de recursos con que contamos generalmente los Centros para hacer frente al conflicto en todas sus manifestaciones, el plan de convivencia es un instrumento que permite concienciar y sensibilizar a todos los sectores de la comunidad educativa en la tarea de adquirir herramientas necesarias que nos ayuden a convivir desde el respeto a cada persona, desde la diversidad, las diferencias y los valores del Evangelio específicos de nuestro carácter propio.

No cabe duda de que la mejora de la convivencia en nuestros Centros pasa por el aprendizaje en la resolución pacífica de los conflictos, sobre todo por parte del alumnado, realidad que el plan de convivencia aborda a través de múltiples medios que conllevan, inevitablemente, la implicación y el compromiso del profesorado y de las familias.

2. DEFINICIÓN

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del Centro en relación con la misma. En él se establecen las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el Centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de dichos objetivos.

3. DEFINICIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA SEGÚN EL CARÁCTER PROPIO DEL CENTRO

Una escuela que educa en valores, fundamentados en la determinación de su ideario o carácter propio, ha de cuidar que la actividad docente se desarrolle en las mejores condiciones, muchas de las cuales poco tienen que ver con los recursos materiales, equipamientos o espacios. Entre ellas destaca la convivencia, elemento esencial dentro de todo proyecto educativo.

Aprender a convivir constituye una de las condiciones que posiblemente tenga más relación con el éxito de la enseñanza y el aprendizaje. En este sentido, es fundamental para la tarea de educar enriquecer el proyecto educativo del Centro con una formulación conforme a nuestro ideario, del modelo de convivencia que queremos vivir y, por tanto, transmitir a nuestro alumnado en su proceso

de formación y aprendizaje. Porque, con ello, estamos optando por la capacidad de aprender del ser humano y su pleno desarrollo.

Entendemos, por otro lado, que la convivencia, como elemento esencial de un proyecto educativo, supone en los Centros la base para el correcto desarrollo de las relaciones sociales de todos los miembros de nuestras comunidades educativas, y en especial de nuestro alumnado. Unas relaciones fundamentadas en el ejercicio de actitudes que vienen definidas por nuestro carácter propio, un estilo educativo que, apoyado en el Evangelio, pretende el desarrollo integral de la persona, del alumnado de hoy y del hombre y la mujer de mañana.

Desde el carácter propio de los Centros educativos maristas, proponemos un modelo de convivencia en el cual, conforme a la identidad básica de nuestros Centros, ofrecemos una alternativa concreta para enseñar y aprender a convivir:

3.1. Como escuela cristiana:

- Ofreciendo a la comunidad educativa la posibilidad de plantearse la propia vida según los valores evangélicos y la opción por los más débiles.
- Favoreciendo una educación para la tolerancia, la solidaridad y la paz como valores que enriquecen nuestra acción educativa y nuestras relaciones personales.
- Contando con las familias y potenciando su colaboración y su presencia educativa, de manera particular, en las actividades educativo-pastorales complementarias y extraacadémicas del Centro.
- Siendo un espacio comunitario en el cual se vive y transmite la fe, la esperanza y el amor, y en el que los alumnos y alumnas aprenden progresivamente a armonizar fe, cultura y vida, en el respeto profundo por el otro.
- Enseñando al alumnado “a aprender a conocer, a hacer, a vivir juntos, a ser.”

3.2. Como escuela marista:

- Siendo un lugar de aprendizaje experiencial, de vida, de evangelización.
- Transmitiendo a nuestros alumnos y alumnas una preocupación por los más débiles y necesitados, siguiendo el ejemplo de San Marcelino Champagnat.
- Fomentando un ambiente educativo basado en la sencillez, acogida, respeto, confianza, lealtad y generosidad.
- Potenciando el compromiso social basado en la justicia y la solidaridad, y mediante un trabajo cooperativo.
- Adoptando el principio de Marcelino de educar a la niñez y a la juventud a la manera de María
- Desarrollando el buen gusto y las buenas formas en el trato a las personas, por encima de toda ideología, interés o convicción.

3.3. Ante el entorno sociocultural:

- Educando en la solidaridad, sobre todo acogiendo a jóvenes de diferentes contextos sociales y religiosos, así como al alumnado desfavorecido y marginado.
- Promoviendo el diálogo y la tolerancia para ayudar al alumnado a vivir de manera positiva esa diversidad cada vez más frecuente en nuestras obras.
- Creando un clima de aceptación, de respeto mutuo y de ayuda, donde los fuertes apoyan a los débiles.
- Formando en el respeto a la pluralidad étnica, cultural y religiosa, para promover la integración social.
- Fomentando actitudes profundas de sensibilización social, ante cualquier forma de injusticia, violencia, actitudes insolidarias y discriminatorias.
- Analizando con sentido crítico la realidad social que viven nuestros jóvenes.
- Educando para la solidaridad, presentándola como “la virtud cristiana de nuestro tiempo”, como un imperativo moral para toda la humanidad en el marco de la interdependencia universal. Incorporamos el reto de la solidaridad en nuestro currículum, así como la enseñanza de la doctrina social de la Iglesia en nuestras clases de religión y ética.
- Promoviendo la sensibilidad ante las necesidades materiales, culturales y espirituales de la humanidad. Comprometemos a nuestros alumnos y alumnas en actividades caritativas que los pongan en contacto con situaciones cercanas de pobreza, y animamos a toda la comunidad educativa a concretar acciones de solidaridad.

3.4. Ante la prevención, detección y resolución de conflictos:

- Potenciando la sencillez, la acogida, la confianza y la alegría como aspectos de un ambiente educativo fraterno.
- Fomentando la participación, el respeto, la capacidad de diálogo y la colaboración, a través del aprendizaje cooperativo.
- Acompañando a los alumnos y alumnas en su proceso de maduración de la fe cristiana y en el desarrollo de un conjunto de actitudes, valores y saberes llevados a cabo como servicio a los demás y el compromiso cristiano de la transmisión de éstos.
- Proponiendo un estilo de vida que, desde la libertad personal, sea capaz de trabajar por y para con los demás.
- Proyectando nuestra acción educativa más allá del aula, planteando iniciativas sociales y pastorales en nuestro entorno.
- Planificando estrategias y planes de actuación teniendo en cuenta el contexto social, familiar y la situación personal de nuestros alumnos y alumnas, así como el ambiente institucional.

- Intentando identificar lo antes posible a los alumnos y alumnas que están “en situación de riesgo” para aplicar, con el consejo de sus familias, estrategias apropiadas de intervención. Para ellos y para los que tienen necesidades educativas especiales promovemos servicios especializados.
- Adoptando un estilo educativo basado en la comunidad, adaptado al medio social, orientado específicamente a ayudar a los jóvenes a que se conviertan en agentes activos de su propio progreso y de la transformación de la sociedad.
- Detectando de manera precoz situaciones de acoso en el entorno escolar, con la finalidad de acabar con dichas actuaciones, implicando para ello a las familias y a toda la Comunidad Educativa.

4. OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo del Plan de Convivencia tiene como objetivos generales los siguientes, en base a lo establecido en el artículo 3.2. de la *“Orden de 20 de junio de 2011 (modificada por la orden de 28 de abril de 2015), por la que se adoptan medidas para la convivencia en los Centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas” (en adelante, Orden de 28 de abril de 2015):*

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el Centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en los Centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el Centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

Las actitudes de cada sector de la comunidad educativa ante la organización del Centro en materia de convivencia deberán basarse en las normas de convivencia establecidas en este documento y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

5. CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

5.1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO QUE CONTEXTUALIZAN LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA

El Centro se encuentra en el pueblo de Sanlúcar la Mayor, en la provincia de Sevilla.

El Centro atiende a una población socioeconómicamente media, con una diversidad de profesiones alta; desde agricultores, camareros, albañiles hasta funcionarios, profesionales liberales, etc. Los alumnos de la localidad se desplazan a pie hasta el Centro, mientras que los alumnos de fuera vienen por sus propios medios. La zona oferta una gran variedad de actividades extraescolares, esta oferta viene dada por los propios municipios de la zona y la propia cercanía a la capital de la provincia, a solo 20 km. del Centro.

Además de la oferta educativa formal, nuestro Centro tiene una amplia oferta de actividades extraescolares que complementan la formación académica y humana de nuestro alumnado.

Desde el equipo local de Pastoral se organizan campañas solidarias, integradas en el Plan de Acción Tutorial, que favorecen la dimensión reflexiva, potenciando actitudes y compromisos con el entorno cercano y lejano. Igualmente, los grupos de crecimiento en la fe (Grupos de Iniciación Cristiana, Grupos de Amistad y Grupos Marcha) se constituyen como instrumentos favorecedores de la integración y mejora de la convivencia entre nuestro alumnado.

El Centro dispone de suficiente número de aulas y espacios abiertos que permiten organizar actividades colectivas orientadas a fomentar valores de convivencia, así como otros más reducidos donde desarrollar actitudes relacionadas con la interioridad o la reflexión personal.

- ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA

Nuestro Centro tiene implantado un sistema de gestión de calidad que permite realizar de manera sistemática un proceso de mejora continua. Además de lo que afecta a lo estrictamente académico, supone una manera de gestionar y organizar el Centro, tal y como está contemplado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

En lo que se refiere al ámbito de la convivencia, es un aspecto esencial que se aborda desde los diferentes equipos de coordinación del Centro: Equipo Directivo, Claustro de profesores y profesoras, Equipo de Pastoral, Equipo de Orientación, Consejo Escolar y AMPA.

Cada curso escolar se establecen líneas de acción en el Plan de Mejora Anual que, partiendo de la memoria del curso anterior, traten de incidir de manera positiva en la mejora de la convivencia escolar. Del seguimiento y evaluación de estas líneas de acción son responsables todos los miembros de la comunidad educativa, pero especialmente los coordinadores del Equipo “Buscando el bien del

menor”, coordinadores del Plan de Igualdad, los coordinadores de los Equipos de Orientación y Pastoral, y los miembros del Equipo Directivo.

▪ ESTADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO POR PARTE DEL PROFESORADO, DEL ALUMNADO, DE LAS FAMILIAS Y DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA, ASÍ COMO DE OTRAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES

El Centro tiene en la actualidad una plantilla de 20 docentes aproximadamente, 1 psicólogo, 1 enfermera, 3 personas de Administración y Servicios, monitores de actividades extraescolares y 35 catequistas aproximadamente. En los últimos años el personal docente ha iniciado un proceso de renovación. El nivel de implicación y colaboración en el Proyecto educativo es bastante alto. Asimismo, en el Centro funciona una Asociación de Padres y Madres que cuenta en la actualidad con un 85% de las familias, aproximadamente, como miembros asociados, participando activamente en la vida del Centro.

Las familias de nuestro alumnado presentan niveles socioeconómicos variados, predominando el nivel medio.

La totalidad de las familias muestran su aceptación del carácter propio, colaborando e implicándose en las diversas actividades y actuaciones del Centro.

La Asociación de Padres y Madres ‘Champagnat’ desarrolla su programación en colaboración con el Claustro y con otros equipos que trabajan en el Centro en diferentes ámbitos: Pastoral, Orientación, Deportes...

El Centro facilita la participación de las familias a través de:

- a. Charlas formativas para familias cuyos hijos participan en procesos de crecimiento en la fe (Grupos de Iniciación Cristiana, Grupos de Amistad, Grupos Marcha).
- b. Charlas sobre aspectos psicoevolutivos.
- c. Entrevistas con el profesorado que ejerce la tutoría.
- d. Participación en actividades colectivas relacionadas con las campañas solidarias, programas educativos o fiestas colegiales.
- e. Formularios de sugerencias y propuestas.
- f. Actividades pastorales de iniciación cristiana.

La participación de las familias, de acuerdo con los registros que el Centro tiene establecido, es bastante alta, facilitando el compromiso con nuestro Proyecto Educativo.

En cuanto a la participación de otras instituciones y entidades, existe una tradición bastante arraigada en nuestro Centro por la que otras instituciones colaboran en el ámbito de la convivencia y la educación en valores. A modo de ejemplo, podríamos nombrar a las siguientes: Policía Local,

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, SED, Hermandades, otras congregaciones religiosas de la localidad, Cáritas ...

▪ CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO, INDICANDO TIPO Y NÚMERO DE CONFLICTOS QUE SE PRODUCEN Y LOS SECTORES IMPLICADOS EN ELLOS

Durante los cursos precedentes a la aprobación de este Plan de Convivencia, se ha detectado algún caso esporádico tipificado en la normativa como gravemente perjudicial para la convivencia. Lo más frecuente ha sido el incumplimiento de las normas contrarias a la convivencia, propias de un colectivo como el nuestro.

La comunicación a las familias de estas acciones se realiza a través del servicio telemático Ágora Marista si compete al tutor o al resto de profesores, o mediante carta y/o telefónicamente si aplica a la jefatura de estudio o a la dirección.

En general, la convivencia en el Centro es adecuada, permitiendo desarrollar la programación prevista gracias al compromiso y colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa.

▪ ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EFECTIVIDAD DE ESTAS

Las actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia desde la acción tutorial, la organización del tiempo y de los espacios o la formación, han conducido, en líneas generales, a un ambiente positivo en cuanto a la convivencia escolar se refiere.

Es cierto que existen nuevas realidades y, sobre todo, una nueva sensibilidad social ante situaciones que afectan a los menores y que requieren nuevas estrategias y actuaciones que incidan, sobre todo, en la prevención. En esta misma línea, se requiere cada vez más, una actuación sistemática en la que estén coordinados todos los estamentos que influyen de una u otra manera en la convivencia escolar: Centro educativo, familias, administración educativa, medios de comunicación, instituciones y colectivos ciudadanos... Esto conlleva un reto que no está suficientemente acompañado de recursos, tanto humanos como materiales, ni apoyado suficientemente por los organismos competentes.

5.2. NORMAS DE CONVIVENCIA

5.2.1. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO

- El mayor distintivo de nuestro Centro, dentro y fuera del mismo, es la calidad humana de sus miembros: la capacidad de escucha, la pedagogía de la presencia, la cercanía sencilla hacia los demás, el espíritu de familia, el rechazo de cualquier tipo de violencia, la honestidad y el constante crecimiento personal y profesional.

- Tratamos de ir más allá de los hechos que consideremos negativos, ya que por su eventualidad pueden nublar la visión global de toda la comunidad colegial. Tenemos la obligación de ampliar nuestro personal punto de vista desde una actitud de diálogo y buscando el bien común antes que el propio.
- Para un adecuado aprovechamiento del tiempo, mantendremos un clima favorable de trabajo durante el desarrollo de las clases, así como en los cambios de estas. Cuidan de ello, especialmente, el profesorado y los delegados y delegadas de curso.
- Procuramos emplear un vocabulario correcto y respetuoso con todas las personas. Junto con el comportamiento, es nuestra mejor tarjeta de presentación.
- En todo caso, reprobamos todo tipo de actuación que vaya contra la dignidad de cualquier persona, especialmente las que se produzcan entre cualesquiera de los miembros de nuestra comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal de administración y servicios, animadores/as, monitores/as...). Enumeramos algunas de estas actuaciones que no son permisibles bajo ninguna justificación: agresiones físicas, psicológicas y/o verbales; discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social; la intimidación, la amenaza, el chantaje, el acoso u otras situaciones en las que se produzca una indefensión de alguna persona y en los que se evidencia un claro desequilibrio de poder.

5.2.2. ENTRADAS Y SALIDAS EN EL CENTRO

- El profesorado, el alumnado y cuantas personas desempeñan cualquier tarea en este Centro, se comprometen a ser puntuales en los diferentes momentos del horario laboral.
- Las faltas de asistencia y los retrasos del alumnado deberán ser justificados por sus tutores legales a través del servicio telemático Ágora Marista o, en su defecto, mediante la agenda escolar.
- Cuando un alumno o alumna tenga que salir del Centro durante la jornada escolar por motivos personales, sus tutores legales deberán solicitar la autorización correspondiente a través de la plataforma Ágora o agenda escolar. Asimismo, existirá un registro en el colegio en el que la persona autorizada que se persone para recoger al alumno o alumna deberá rellenar y firmar. A las salidas, si la familia se retrasa, el alumno no se quedará solo en ningún momento, siempre estará acompañado por un profesor del Centro hasta que vengan a recogerlo. Se avisará a la familia por teléfono por si ha ocurrido algún imprevisto.
- Se velará especialmente por la adecuada justificación de las ausencias y retrasos a primera hora de la mañana. Las familias deben comunicarlo a través de la plataforma Ágora.

- Si se reiteran las faltas o retrasos a primera hora de la mañana sin motivo justificado, se informará a las familias por escrito y/o telefónicamente, comenzando el procedimiento sancionador correspondiente.
- El alumnado de Secundaria accederá al colegio desde las 7:50 hasta las 8:00 a través de la entrada principal y dirigiéndose directamente a su clase donde les esperarán los profesores responsables.
- La salida la harán a partir de las 14:30 h también por la entrada principal.
- El alumnado de Infantil accederá al colegio desde las 8:50 h y hasta las 9:00 h a través de la puerta principal y hasta las zonas reservadas a cada clase. Esperarán hasta las 9:00 h para poder dirigirse junto a sus tutoras a las clases correspondientes.
 - INF. 3 AÑOS: puerta lateral de la capilla
 - INF. 4 AÑOS: puerta principal de la capilla
 - INF. 5 AÑOS: salón de actos
- La recogida del alumnado de Infantil se realizará en la entrada del colegio desde las 13:50 h hasta las 14:00 h donde las profesoras los entregará a los padres, madres o representantes legales. Si algún familiar se retrasara, las profesoras se quedarán con los alumnos hasta que lleguen. Si fuera otra persona quien recoge al niño/a, deben comunicarlo a través de Ágora o agenda y presentar acreditación. El alumnado de Primaria accederá al Centro por la puerta principal desde las 8:50 hasta las 9:00 h, dirigiéndose directamente a su clase donde les esperarán los profesores responsables.
- Fuera del horario escolar, ni el alumnado ni sus familiares podrán acceder a las aulas para retirar algún material o prenda que se haya olvidado. Esta norma obedece a motivos tanto educativos como de seguridad.

5.2.3. RELACIÓN ENTRE PORCENTAJE DE AUSENCIAS Y EVALUACIÓN CONTINUA (EN ESO)

- La enseñanza autorizada por la Administración Educativa en este Centro tiene carácter presencial. Por lo tanto, el alumnado de ESO, de manera especial, debe tener en cuenta la importancia de la asistencia continuada a las clases. Las ausencias reiteradas dificultarán al profesorado la posibilidad de evaluarles en todos aquellos instrumentos que impliquen una observación continuada y que son, como marca la normativa en vigor recogida en la Programación Anual de Centro, los que se emplearán de manera preferente en la evaluación continuada.

En este sentido, **el alumnado con faltas no justificadas que supere el porcentaje de ausencias trimestrales que se detalla a continuación** tendrá que realizar un plan de

actividades específico que detallará cada profesor, para poder ser evaluados con la mayor objetividad posible, y sin perder su derecho a la evaluación continua:

- Seminario de Lenguas: 25% en ESO.
- Seminario de Ciencias, Matemáticas y Tecnología: 25% en ESO.
- Seminario de Humanidades y Ciencias Sociales: 25% en ESO.
- Seminario de E.R.E.: 25% en ESO.

5.2.4. USO DEL UNIFORME Y OTRAS PRENDAS DE VESTIR/ESTÉTICA.

El alumnado de **Primaria y ESO** deberá asistir a clase con uniforme colegial autorizado de forma oficial:

1. Pantalón pinzas largo y corto (Cuando la dirección lo aconseje) (gris marengo)
2. Falda de cuadros y pata de gallo en gris.
3. Jersey azul marino (detalle línea celeste en cuello, bajo y puño personalizado).
4. Camisa lisa azul celeste (tejido Oxford con detalles en cuello, manga y abertura central).
5. Baby personalizado (1º y 2º EPO)
6. Polo Blanco manga corta personalizado
7. Chándal ACETATO SANGAR o McYADRA (azul celeste, marino y blanco)
8. Sudadera permitidas por el centro (modelo “espíritu de familia” y/o “M”).
9. Camiseta DEPORTE PUNTO (blanco y azul celeste)
10. Bermuda DEPORTE PUNTO (azul celeste y blanco)
11. Zapatos: para uniforme, azules/negros; para chándal, zapatos de deportes.

Aquellos alumnos/as que al ser avisados varias veces verbalmente por no traer el uniforme sigan incumpliendo las normas establecidas, se le sancionará según queda recogido en: Conductas contrarias a las normas de convivencia.

El alumnado de Primaria y ESO podrá llevar la ropa deportiva durante toda la jornada los días que tengan la asignatura de Educación Física.

El alumnado de **Infantil** deberá asistir a clase con uniforme deportivo autorizado de forma oficial:

- Chándal, bermuda deporte y camiseta deporte,
- Polo blanco manga corta o larga personalizado,
- Baby personalizado

Para el alumnado de Infantil, se recomiendan las siguientes indicaciones, como medidas de seguridad e higiene:

- Su ropa y otras pertenencias deben estar claramente etiquetadas e identificados con nombre y apellidos.
- Es recomendable que las prendas de abrigo y chaquetas del chándal lleven una cinta para facilitar su colocación en los percheros de las clases.
- Las mochilas serán sin ruedas y de pequeñas dimensiones.
- Los zapatos y zapatillas de deporte deberán tener velcro, en vez de cordones o hebillas.
- Todos los alumnos y alumnas de 3 años deben traer una muda de ropa interior, un chándal y una camiseta (no necesariamente del uniforme), debidamente etiquetadas, que permanecerán custodiadas en clase para situaciones de urgencia.
- En los días de lluvia, se podrán traer botas de agua y los paraguas no pueden quedarse en las clases.

Durante este curso escolar, el uniforme comenzará a ser obligatorio en todas las etapas educativas a partir del mes de octubre.

El resto de los miembros de la comunidad educativa, en cuanto a su indumentaria se refiere, procurará acudir a su trabajo con la decencia propia que requiere un Centro educativo.

El profesorado comunicará en la incidencia de “no uniformidad” en la plataforma *Ágora Marista* cuando algún alumno o alumna no venga al colegio adecuadamente uniformado.

OTROS ASPECTOS sobre el USO del UNIFORME y otras prendas de vestir/estética.

- Los días en que el alumnado realice alguna actividad complementaria fuera de las instalaciones del Centro debe ir en uniforme o chándal colegial según decidan la jefatura de estudios y los profesores de la etapa.
- Durante el invierno o en periodos de frío, podrán traer la ropa interior que consideren adecuada. Sin embargo, el uniforme debe quedar totalmente visible, evitando los cuellos de diferentes colores, excepto el blanco. Sólo cuando la temperatura descienda significativamente, se permitirá el uso del forro polar o, en su defecto, de chaquetones. Esta

norma afecta a todo el horario escolar, desde la entrada hasta la salida del Centro, incluyendo los recreos.

- Del mismo modo, los collares o cadenas se limitarán a las de grosor fino, preferentemente debajo del uniforme, y las pulseras, dentro de una lógica razonable, siempre que no afecten, según el criterio del docente, al normal desarrollo de la clase.

A aquellos alumnos/as que al ser avisados varias veces verbalmente por incumplir alguna norma sigan incumpléndola, se le sancionará según queda recogido en: Conductas contrarias a las normas de convivencia.

5.2.5. MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LAS INSTALACIONES

- Para una segura conservación del material común y del propio, el alumnado y el profesorado velan por el cuidado y mantenimiento de las instalaciones colegiales.
- El tutor o tutora de cada clase revisa periódicamente el estado del aula y vela por que esté ordenada y convenientemente ornamentada.
- Al salir al tiempo de recreo o al finalizar cada jornada escolar, el profesor o profesora que esté en la clase es la última persona que sale de la misma, revisando que el aula quede relativamente limpia y ordenada.
- Por seguridad, tanto del alumnado como del material, durante los tiempos de recreo no podrá permanecerse en las clases ni pasillos.
- Cuidamos de la eficiencia energética (apagar proyectores, luces, ventiladores...)
- Los defectos causados por negligencia serán reparados a expensas de los causantes de estos.

5.2.6. USO DE TELÉFONOS MÓVILES, REPRODUCTORES DIGITALES, ORDENADORES PERSONALES Y SIMILARES

- El alumnado y el profesorado se comprometen a usar de forma responsable y racional cualquier dispositivo digital como teléfonos, reproductores de música, tabletas, ordenadores personales, relojes inteligentes u otros de naturaleza análoga que puedan aparecer en el mercado tecnológico.
- El alumnado no podrá traer ninguno de estos dispositivos al Centro, salvo autorización expresa de las personas que ejerzan la dirección o la jefatura de estudios, o bien del profesor de la materia que se esté impartiendo, si va a ser empleado con fines educativos.
- El uso inadecuado o no autorizado de estos dispositivos implicará la retirada por parte del profesor, y entregados en jefatura de estudios. El procedimiento que se seguirá es el siguiente:

- La primera vez, le será devuelto al alumno/a al finalizar la jornada escolar.
- Si se repitiese, el jefe de Estudios informará a la familia para que pase por el Centro a recogerlo. Además, dicha acción, se anotará en el parte diario como conducta contraria a las normas de convivencia.
- El Centro no se hace responsable de la pérdida o sustracción de cualquiera de estos dispositivos.
- La realización de fotografías y/o videos en el recinto escolar por parte del alumnado durante la jornada lectiva solo se podrá hacer con la autorización de la dirección, la jefatura de estudios o el profesorado correspondiente.

5.2.7. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CENTRO FUERA DEL HORARIO ESCOLAR

- Todas las normas de convivencia se regirán con los mismos criterios que durante la jornada escolar cuando se realicen actividades fuera del horario escolar, haciéndose extensivo a las actividades programadas fuera del Centro, tales como convivencias organizadas por el Equipo de Pastoral (Grupos y catequesis), competiciones deportivas, representaciones teatrales y musicales, y otras de similares características.
- Los tutores legales de los participantes en las actividades extraescolares no podrán bajo ningún concepto entrar en el Centro, únicamente para poder recogerles. Se abstendrán, en todo caso, de intervenir u opinar sobre los criterios que emplean los monitores para la organización y planificación de dichas actividades.
- Durante todo el horario de apertura del Centro, no está permitido el uso de bicicletas, patinetes o zapatos deportivos con ruedas, salvo que exista una actividad específica autorizada (patinaje).
- En aras de mantener la limpieza de las instalaciones, no está permitido comer alimentos con cáscara, a menos que esté enmarcado en alguna actividad didáctica.
- El acceso de animales a las instalaciones del colegio no está permitido en ningún caso.

5.2.8. COMUNICACIONES CENTRO-FAMILIAS

El medio habitual de comunicación de las familias con el Centro, y viceversa, será el servicio telemático Ágora Marista. A través de dicho servicio, cada familia tendrá acceso a la siguiente información relativa a sus hijos e hijas durante las 24 horas del día: seguimiento académico, incidencias relativas a la disciplina, agenda de exámenes y evaluaciones, posibilidad de concertar entrevistas con el tutor, actividades complementarias de cada curso, actividades generales organizadas por el Centro, comunicaciones personales de los tutores o tutoras y/o del profesorado, comunicaciones del Equipo Directivo, Secretaría, Administración, Pastoral, Orientación... Por otro

lado, en la página web del colegio (www.maristassanlucar.com) se encontrará la documentación general del Centro (proyecto educativo, programación anual, criterios de promoción y evaluación, normas de convivencia, calendarios...).

Las familias que no utilicen el servicio telemático Ágora Marista, podrán seguir comunicándose con el personal del Centro a través de la agenda escolar.

Se informará de actividades relevantes realizadas en el Centro a través de su página web (www.maristassanlucar.com) o de las redes sociales (Facebook, Twitter, YouTube...).

Para comunicar cualquier tipo de incidencia, el procedimiento a seguir sería el siguiente: en primer lugar, comunicarlo a la persona que ejerza la tutoría del alumno o alumna; en segunda instancia, al jefe de Estudios; y en última instancia, a la dirección del Centro.

5.2.9. COMUNICACIONES POR PARTE DE LAS FAMILIAS CON SITUACIONES DE SEPARACIÓN O DIVORCIO

Con relación a los progenitores que se encuentren separados o divorciados, nos regiremos por el protocolo de 6 de junio de 2012, establecido por la Viceconsejería de Educación de la Junta de Andalucía para estos casos.

En el ejercicio de sus derechos, los padres, madres o tutores legales deben ser informados periódica y regularmente de los procesos de evaluación de sus hijos/as, así como sobre el proceso educativo en general. Si existe una solicitud expresa por parte del progenitor que no tiene la guardia y custodia para acceder a la información escolar sobre el menor, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Cualquier petición de información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje del menor, se requerirá que se haga por escrito, acompañando, en todo caso, de una copia fehaciente de la última sentencia o auto con las medidas, provisionales o definitivas, que regulen las relaciones familiares con posterioridad al divorcio, separación, nulidad o ruptura del vínculo preexistente.
- Si el documento judicial contuviera pronunciamiento concreto al respecto, se actuará según el contenido exacto de lo dispuesto por el juez o tribunal que lo dicta.
- Si en el fallo de la sentencia o en la resolución judicial que exista no hubiera declaración sobre el particular, el Centro deberá remitir información al progenitor que no tiene encomendada la guardia y custodia, siempre que no haya sido privado de la patria potestad, en cuyo caso no le entregarán documento alguno ni le darán información, salvo por orden judicial.

El procedimiento que seguir para la remisión de la información al progenitor que no tiene la guardia y custodia será el siguiente:

- Recibida la petición de información en los términos indicados anteriormente, se comunicará al padre o madre que tenga la custodia de la petición recibida, concediéndole un plazo de diez días para que pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Se le indicará que puede solicitar el trámite de vista y audiencia en relación con la sentencia o documento

judicial aportado por el otro progenitor para contrastar que es el último emitido y por ello vigente.

- Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones o cuando éstas no aporten ningún elemento que aconseje variar el procedimiento que se establece en el presente protocolo, el Centro procederá, a partir de entonces, a remitir simultáneamente a ambos progenitores la información documental sobre el alumno o alumna. Asimismo, el/la tutor/a o cualquier otro docente que forme parte del equipo educativo de la unidad en que se encuentra matriculado el menor, facilitará a ambos progenitores la información que soliciten sobre la evolución escolar del mismo.

En el caso de que con posterioridad se aporten nuevos documentos judiciales que modifiquen las decisiones anteriores en lo referente a la guardia y custodia o la patria potestad, se estará a lo que en ellos se disponga. Mientras tanto, las decisiones adoptadas se mantendrán.

5.2.10. NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS DE CADA AULA

Cada grupo-clase establecerá, coordinado por su tutor o tutora, las normas de convivencia para su clase. Al menos con una frecuencia trimestral, se revisarán las normas, realizándose los cambios que se estimen, y se analizará su cumplimiento. Estas normas deberán abordar aquellos ámbitos que favorezcan un espacio de convivencia donde facilitar el desarrollo de las competencias, así como aspectos que favorezcan la integración social. Al menos deberán contemplar apartados como:

- 1) Elección de delegados/as y subdelegados/as (clase, pastoral, deportes...)
- 2) Responsabilidades organizativas (pizarra, ventanas, puerta, etc.)
- 3) Cambios de clase
- 4) Calendario de pruebas escritas
- 5) Permisos para ir al servicio, sala profesores, despachos, etc.
- 6) Otras que se estimen oportunas

5.2.11. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y CORRECCIONES

Según lo que se contempla en la normativa relativa a la convivencia escolar vigente en la actualidad (Artículo 31 del Capítulo III del Título V del DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria; Artículo 30 del Capítulo III del Título V del DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los Centros públicos específicos de educación especial; y la ORDEN de 28 de abril de 2015, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los Centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas):

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán

garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a. El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b. No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c. La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d. Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Con base en el artículo 32 del Capítulo III del Título V del DECRETO 327/2010, de 13 de julio, y del artículo 31 del Capítulo III del Título V del DECRETO 328/2010, de 13 de julio, hay que tener en cuenta lo siguiente en cuanto a la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias:

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
 - a. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - b. La falta de intencionalidad.
 - c. La petición de excusas.
2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
 - a) La premeditación.
 - b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
 - c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al Centro.
 - d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
 - e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el Centro, tanto en el horario lectivo como en las actividades complementarias y extraescolares, sean en el recinto escolar como fuera del mismo.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y de sus deberes como tal.

A.- Conductas contrarias a las normas de convivencia, corrección de estas y órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia:

Conductas contrarias a las normas de convivencia (art. 34 Decreto 327/2010; art. 33 Decreto 328/2010)	Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia (art. 35 Decreto 327/2010; art. 34 Decreto 328/2010)	Órgano competente para sancionar (art. 36 Decreto 327/2010; (art. 35 Decreto 328/2010)
<p>a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.</p>	<p>a) Suspensión del derecho de asistencia a esa clase, lo cual implicará que el Centro prevea la atención educativa de el/la alumno/a, e informar a el/la tutor/a y a el/la jefe/a de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de esta. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el Centro.</p>	<p>a) El/la profesor/a que esté impartiendo la clase.</p>
<p>b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje. c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras. d) Las faltas injustificadas de puntualidad. e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase. f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa. g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>b) Amonestación oral. c) Apercibimiento por escrito. d) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro. e) Suspensión del derecho de asistencia a la primera clase, quedándose el alumno en el aula de convivencia hasta que finalice la sesión horaria. f) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. g) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período máximo de tres días lectivos.</p>	<p>b) Todo el profesorado del Centro. c) El/la tutor/a del alumno/a d), c) y f) El/la jefe/a de estudios g) El/la directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia</p>

B.-Conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia, medidas disciplinarias y órganos competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia:

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (art. 37 Decreto 327/2010; art. 36 Decreto 328/2010)	Correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (art. 38 Decreto 327/2010; art. 37 Decreto 328/2010)	Órgano competente para sancionar (art. 39 Decreto 327/2010; art. 38 Decreto 328/2010)
<p>a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.</p> <p>d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro, o la incitación a las mismas.</p> <p>e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.</p> <p>f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de estas.</p> <p>i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro a las que se refiere el artículo 34 (Decreto 327/2010) o al artículo 33 (Decreto 328/2010).</p> <p>j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.</p> <p>k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.</p>	<p>a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.</p> <p>b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un período máximo de un mes.</p> <p>c) Cambio de grupo.</p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.</p> <p>e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p> <p>f) Cambio de Centro docente.</p>	<p>El/la directora/a, dando traslado a la comisión de convivencia</p>

5.2.12. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS (ARTÍCULOS 40 Y 41 DEL DECRETO 327/2010; Y ARTÍCULOS 39 Y 40 DEL DECRETO 328/2010)

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.
2. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al Centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) de las correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d), e) y f) de las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.
3. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.
4. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

5.2.13. RECLAMACIONES

1. El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.
2. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.
3. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 37, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

5.3. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

5.3.1. COMPOSICIÓN

El Consejo Escolar constituirá una comisión de convivencia integrada por los siguientes miembros:

- El director o directora, que ejercerá la presidencia
- El jefe de Estudios
- Dos profesores o profesoras
- Dos padres o madres o representantes legales del alumnado, uno de los cuales será el miembro designado por la Asociación de Padres y Madres del alumnado.
- Dos alumnos o alumnas
- La persona responsable de la Orientación en el Centro
- Un miembro del Personal de Administración y Servicio.

Los miembros de la comisión son elegidos por cada uno de los sectores de entre los representantes del Consejo Escolar, excepto los miembros del Equipo Directivo y la persona responsable de la administración y Servicio.

5.3.2. PLAN DE REUNIONES

De manera ordinaria, la comisión de convivencia se reunirá un mínimo de dos veces por curso escolar, coincidiendo con el comienzo y el final de este.

De forma extraordinaria, se reunirá cada vez que la convoque el director Titular o en aquellos casos que sea necesario por motivos de gravedad.

5.3.3. PLAN DE ACTUACIÓN

Según lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 20 de junio de 2011, la comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.

- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

5.4. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA

Se creará un aula de convivencia con el objeto de tratar de manera individualizada al alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria, o por la realización de una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de la actividad lectiva.

La atención del alumnado en esta aula de convivencia se realizará por parte del profesorado o de la jefatura de estudios, en función de los recursos y disponibilidad horaria de la que se disponga en el Centro.

5.4.1. CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO EN EL AULA DE CONVIVENCIA

Para determinar el alumnado que será atendido en esta aula de convivencia, se atenderá a las conductas y/o circunstancias generadoras del tratamiento. En concreto, podrá atenderse en el aula de convivencia al alumnado que haya sido privado de asistencia a determinadas clases, o bien haya sido privado de asistencia al Centro por un número determinado de días.

En todo caso, habrá de existir un acuerdo entre las personas que ejerzan la dirección o la jefatura de estudios en el Centro con los padres, madres o tutores legales del alumnado afectado, cuando se considere que esta medida correctora pueda influir de manera más positiva en la conducta del alumnado afectado. Para tomar esta determinación, se tendrá en cuenta la opinión del profesor o profesora que ejerza la tutoría del alumno o alumna, así como de la persona responsable del departamento de orientación del Centro.

5.4.2. PROGRAMA DE LAS ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Se afrontará un proceso de reflexión por parte del alumnado que sea atendido, acerca de las conductas que han propiciado su presencia en el aula. Dicho proceso de reflexión se llevará a cabo mediante la realización de actividades formativas, propuestas por el equipo docente.

Para el funcionamiento del aula de convivencia, se contará con la participación de:

- a) Jefatura de Estudios
- b) Equipo y/o Departamento de Orientación, que será el encargado de coordinar las actuaciones en esta aula.
- c) Un número suficiente de docentes que, según las necesidades organizativas del Centro, permita la adecuada atención del alumnado.

Las actividades que se llevarán a cabo en esta aula de convivencia se desarrollarán a partir de las necesidades detectadas, atendiendo a criterios basados en la mejora del autocontrol, disminuir dificultades de aprendizaje y adquirir habilidades sociales que permitan la modificación de conductas.

Paralelamente a la realización por parte del alumnado de las actividades de reflexión encomendadas en el aula de convivencia, se garantizará la adecuada atención al proceso formativo del alumno/a, por parte del tutor/a del mismo.

5.4.3. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA:

El aula de convivencia tendrá horario de mañana, variable en su extensión según sea necesario.

5.5. **MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ**

De manera sistemática se contemplarán las siguientes medidas específicas para promover la convivencia en el Centro:

1) Acogida del alumnado

Al inicio de cada curso escolar, se realizarán actividades integradas en el Plan de Acción Tutorial, que faciliten la integración y la convivencia del alumnado. Entre ellas, destacamos jornadas de convivencia por ciclos (EPO) y etapas (INFANTIL Y ESO), sesiones de tutoría que favorezcan el conocimiento entre los alumnos y alumnas, la cohesión grupal, el conocimiento de las normas de convivencia generales del Centro, la elaboración de las normas de convivencia específicas de cada aula y la elección de los/as delegados/as de clase.

Con el alumnado de nuevo ingreso se realizará un acompañamiento específico por parte de sus tutores, en el que se tendrán en cuenta aspectos como el conocimiento del espacio y las

instalaciones, las principales normas de convivencia del Centro o las actividades más significativas que se desarrollarán a lo largo del curso escolar.

2) Acogida de las familias

Antes de comenzar cada curso escolar, las familias de nueva incorporación al Centro también tienen momentos de encuentro con diferentes miembros de la Entidad Titular en los que se dará a conocer el carácter propio, las principales normas de funcionamiento y las diferentes instalaciones del Centro.

Del mismo modo, durante el primer mes de cada curso se mantendrán reuniones entre los tutores de cada clase y las familias del alumnado, en las que se darán a conocer las normas de convivencia generales, así como las específicas de cada aula.

3) Actividades relacionadas con la convivencia a lo largo del curso

Dentro de la Programación Anual de Centro, se realizarán actividades que favorezcan la convivencia en el Centro, tales como las que se describen a continuación:

- Convivencias de inicio de curso.
- Sesiones de tutoría trimestrales de conocimiento y revisión de las normas de convivencia.
- Sesiones de tutoría que aborden temas como la cohesión grupal, la resolución pacífica de conflictos, el respeto a la diversidad, la mediación escolar, la prevención del acoso escolar, el uso responsable de las nuevas tecnologías...
- Campañas solidarias trimestrales: Navidad, Corazones Solidarios...
- Celebración de días específicos: día escolar de la no-violencia y la paz...
- Celebraciones en las que participa toda la comunidad educativa: Adviento, Cuaresma, Pascua, SED, San Marcelino Champagnat, fiestas colegiales...

5.6. **MEDIDAS QUE APLICAR PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE**

- Durante el primer mes de cada curso escolar se programará un encuentro general entre las familias y el Centro para dar a conocer la identidad de este, las actividades que se desarrollan durante el año y las normas de convivencia generales y particulares del aula. En dicho encuentro participarán, como mínimo, las siguientes personas: la persona que ejerza la dirección del Centro, la persona que ejerza la jefatura de estudios, la persona responsable de la pastoral y

los/as tutores/as de cada clase. Dicho encuentro estará dividido en dos partes: una de carácter general en un espacio común, y otra de carácter específico en cada una de las aulas.

- Con carácter anual y durante el primer mes de curso, se programarán convivencias de acogida para el alumnado, desarrolladas dentro del Plan de Acción Tutorial. Especialmente se cuidará la acogida de los alumnos que se matriculan por primera vez en el Centro.
- En las primeras semanas del curso se desarrollarán sesiones de tutoría grupal en la que se darán a conocer las normas de convivencia generales del curso, así como los derechos y deberes del alumnado. Del mismo modo, se acordarán las normas particulares de cada clase.
- A lo largo del curso escolar, se desarrollarán sesiones de tutoría grupal en las que se evalúe el estado de la convivencia en el aula y en otros espacios del Centro y, en su caso, se tomen acuerdos que contribuyan a mejorar dicha convivencia.
- Dentro del Plan de Acción Tutorial se programarán sesiones grupales, adaptadas a las diferentes edades de los alumnos, en las que se sensibilice frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.
- Dentro del Plan de Acción Tutorial se programarán sesiones grupales, adaptadas a las diferentes edades de los alumnos, en las que se sensibilice en la igualdad entre hombres y mujeres. Además, tanto en el desarrollo del currículo como en cualquier tipo de actividad que se desarrolle en el Centro, se tendrá en cuenta la efectiva igualdad entre hombres y mujeres.
- Desde la jefatura de estudio se coordinará la vigilancia de aquellos espacios y tiempos con carácter de riesgo: recreos, entradas y salidas del Centro y cambios de clase. Para ello, se establecerán turnos y cuadrantes para velar por la seguridad del alumnado.
- Tal y como se recoge en el artículo 14 de la Orden de 20 de junio de 2011, ante situaciones específicas se aplicarán los protocolos recogidos en los anexos finales de la misma, y que pasan a enumerarse: protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar (Anexo I); protocolo de actuación en caso de maltrato infantil (Anexo II); protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo (Anexo III); protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente (Anexo IV); protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz (Anexo VIII incorporado en la Orden de 28 de abril de 2015 por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011).

5.6.1. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

Tal y como se contempla en el artículo 19 de la Orden de 20 de junio de 2011, las familias tienen derecho a suscribir con el Centro un compromiso de convivencia. El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la

aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

El compromiso de convivencia se adoptará por escrito y podrá ajustarse al modelo que se adjunta en el Anexo VI de la Orden de 20 de junio de 2011. En él se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de estas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado de este al director o directora del Centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el Centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

5.6.2. MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Entre las necesidades de formación contempladas está la de crear un equipo de personas que puedan actuar como mediadoras para la resolución de conflictos. En todo caso mientras no esté constituido este equipo, la comisión de convivencia será la responsable de mediar en los conflictos planteados en el Centro.

De manera general, el procedimiento para derivar un caso de conflicto entre diferentes miembros de la comunidad educativa hacia la mediación será mediante solicitud escrita a la persona que ejerza la dirección del Centro, quien dará traslado a la comisión de convivencia para el estudio y manera de abordar del caso.

5.7. **DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO**

Durante el primer mes de curso, tal y como se contempla en el Plan de Acción Tutorial del Centro, en cada grupo-clase se elegirá a un delegado o delegada del alumnado (a partir de 3º de EPO), que actuará como representante de este ante el profesorado y la jefatura de estudios.

Entre sus funciones estará la de colaborar con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del profesorado a la hora de mantener un adecuado ambiente de trabajo y convivencia, especialmente en los intercambios de clase y en los recreos, así como en la mediación para la resolución pacífica de conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado.

5.8. NECESIDADES DE FORMACIÓN

5.8.1. OBJETIVOS

- Abordar, de manera adecuada, las diferentes situaciones de conflicto que afecten a la convivencia en coherencia con el estilo educativo y carácter propio de nuestro Centro.
- Dotar de recursos y herramientas al profesorado y a otros miembros de la comunidad educativa (monitores/as deportivos, catequistas, personal de administración y servicio...) para la resolución pacífica de conflictos que se pudieran producir en su ámbito de actuación.
- Conformar, de manera gradual, un equipo de personas que puedan convertirse en mediadores

5.8.2. ACTUACIONES

- Análisis de las actuaciones realizadas en relación al estado de la convivencia escolar en los diferentes estamentos del Centro (ciclos, Equipo de Orientación, Equipo de Pastoral, Equipo Directivo, Consejo de delegados/as del alumnado y Consejo Escolar).
- Organización de jornadas relacionadas con diferentes aspectos que influyan en la convivencia escolar en la que puedan participar personas o entidades externas al Centro, dirigidas al profesorado y los miembros de la comisión de convivencia.
- Contactar con personas o entidades especializadas en la mediación que faciliten la creación de un grupo de personas mediadoras en la resolución pacífica de conflictos.

5.8.3. MEDIDAS

- Establecer un plan de actuaciones anual relacionado con la formación en materia de convivencia escolar.
- Garantizar una sesión anual de formación y/o reflexión de todo el profesorado en relación con la convivencia escolar.
- Integrar charlas formativas dentro de la escuela de formación de padres y madres en colaboración con el AMPA y otras entidades ciudadanas.

5.9. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

5.9.1. APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- El Plan de Convivencia será elaborado por el Equipo Directivo, con la colaboración de aquellos otros profesionales que trabajen en el Centro o de otros miembros de la comunidad educativa, si lo consideran oportuno.

- La propuesta de Plan de Convivencia elaborada por el Equipo Directivo será aprobada por el Claustro de profesores y profesoras, en primera instancia, y por el Consejo Escolar, en segunda instancia, requiriéndose la mayoría absoluta de los votos de sus miembros.
- El Consejo Escolar establecerá medidas para que el Plan de Convivencia sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa. En todo caso, se publicará en la página web del Centro y en la plataforma digital Ágora Marista.
- Una vez aprobado el Plan de Convivencia, se incorporará como documento integrante del Proyecto Educativo de Centro.

5.9.2. MEMORIA DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- A la finalización de cada curso escolar, el equipo directivo elabora la propuesta de memoria del Plan de Convivencia.
- En la sesión de aprobación de la memoria final del curso, el Claustro de profesores y profesoras, en primera instancia, y el Consejo Escolar, en segunda instancia, aprobarán, dicha propuesta de memoria del Plan de Convivencia, requiriéndose la mayoría absoluta de los miembros de cada uno de esos órganos.
- Se incluirá la memoria del Plan en la Memoria Final de curso y se arbitrarán las medidas oportunas para que sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa.

5.9.3. REVISIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- Durante el primer trimestre de cada curso escolar, el Equipo Directivo revisa el Plan de Convivencia conforme a las propuestas de mejora recogidas en la memoria final de curso.
- La propuesta de revisión del Plan de Convivencia elaborada por el Equipo directivo será aprobada por el Claustro de profesores y profesoras, en primera instancia, y por el Consejo Escolar, en segunda instancia, requiriéndose la mayoría absoluta de los votos de sus miembros.
- El Consejo Escolar establecerá medidas para que el Plan de Convivencia sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa. En todo caso, se publicará en la página web del Centro y en la plataforma digital Ágora Marista.
- Una vez aprobado el Plan de Convivencia, se incorporará como documento integrante del Proyecto Educativo de Centro.

5.10. COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS

A instancias de los diferentes miembros de la comunidad educativa (profesorado, alumnado, familias del alumnado, personal no docente...) o bien por iniciativa de entidades o instituciones del entorno de nuestro colegio, podrán suscribirse convenios de colaboración entre dichas entidades o instituciones y la Entidad Titular a través de la persona que ejerza la representación de esta en el Centro.

Dichos acuerdos o convenios de colaboración irán encaminados a la realización de actuaciones de carácter educativo y deberán desarrollarse, al menos durante este curso, en horario escolar y sin salir del Centro en ningún momento, evitando de la misma manera el acceso a las instalaciones de cualquier persona ajena a la comunidad educativa. Dichas actuaciones podrán estar dirigidas a los diferentes sectores de la comunidad educativa:

- a) Alumnado: tanto en las sesiones programadas dentro del Plan de Acción Tutorial, como en el horario de las diferentes asignaturas si la temática a desarrollar está integrada dentro del currículo escolar, o bien en actividades de tipo extraescolar, tanto deportivas como pastorales.
- b) Familias del alumnado: en actividades formativas y de sensibilización.
- c) Personal docente y no docente: en actuaciones relacionadas con la formación y la colaboración.

Se priorizará a aquellas entidades e instituciones, tanto públicas como privadas, que fomenten valores como la convivencia, el respeto mutuo, la equidad, la solidaridad o la paz, y que estén en sintonía con el ideario del Centro.

En todo caso, los convenios de colaboración que puedan suscribirse tendrán la duración de un curso escolar, pudiendo ser renovados en función de la evaluación que se realice de las actuaciones desarrolladas.

5.11. RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA

Tal y como se recoge en el artículo 12 de la Orden de 20 de junio de 2011, se facilitará a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, se registrarán tanto las conductas que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

Las personas responsables del registro de las incidencias serán las personas que ejerzan la jefatura de estudios de cada etapa o la dirección del Centro. Se registrarán dichas incidencias una

vez finalizada la medida disciplinaria y siempre antes del plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

5.11.1. REVISIÓN DEL PARTE DE CLASE

En el parte diario de clase se recogerán aquellas incidencias que se consideren oportunas por parte del profesorado. Dichas anotaciones llegan a las familias directamente a través de la plataforma Ágora, por lo que están informados a tiempo real. Tanto las conductas contrarias a las normas de convivencia en el aula como las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia aparecerán reflejadas en el parte diario de clase (Ágora).

6. ENTREGA DE PRUEBAS ESCRITAS A LAS FAMILIAS.

Los resultados de las pruebas escritas se entregarán desde 1º de EPO a 4º de ESO en todas las asignaturas. Siguiendo las siguientes normas:

- a) Una vez entregado a los alumnos y revisado por ellos, se publica la nota en Ágora y se le entrega para llevarlo a casa.
- b) La prueba escrita debe ser devuelta firmada por el tutor legal al profesor correspondiente en la próxima clase de la asignatura.
- c) Aquellos alumnos que no devuelvan firmado la prueba escrita en el día señalado no se les volverá a entregar pruebas escritas en dicha asignatura durante ese trimestre.
- d) Cualquier corrección en la prueba escrita posterior a la entrega del profesor supondrá la no entrega a lo largo del curso.